



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2592 /2018

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de diciembre de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 122/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 122/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 2161

S.B

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita Deliberante  
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2366  
B7174BGB - CORDON VIDAL

Nº 9593 /2018

1918-2018  
**CENTENARIO**  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

## REGISTRO DE DECRETOS

"20 de mayo de 1918 - 100 años de la Reforma Universitaria"

### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 975/ 2018, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mar Chiquita en el cual tramitan las actuaciones correspondientes a “**SUSCRIBIR CONVENIO - PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL JARDINES MATERNALES NO FORMALES**”; y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de noviembre del corriente, el Sr. Alfredo Rabino, Secretario de Desarrollo Social solicitó la suscripción de un convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que dicho convenio tiene como objetivo subvencionar en forma mensual la atención gratuita de niños y niñas provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir convenio que corre como Anexo 1 a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y Archívese.

### ORDENANZA Nº 122

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Nº 2594 /2018

**REGISTRO DE DECRETOS**

Del Municipio - Concejo Deliberante

**ANEXO I**

**Desarrollo Social**  
Ministerio



**Buenos Aires**  
**Provincia**

**CONVENIO DE COOPERACION**

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** con domicilio en calle 55 Nº 570 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el **Sr. Ministro**..... en adelante **“EL MINISTERIO”**, por una parte y por la otra la **Municipalidad de .....**, con domicilio en la calle ..... ciudad de ....., Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal**..... en adelante **“EL MUNICIPIO/La Institucion”**, a cargo del (...), sito en calle (...), de la localidad de (...), partido de (...) se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.....

**PRIMERA:** **“EL MINISTERIO”** subvencionará en forma mensual la atención gratuita de (...) niños/as de (...) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del **Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”**, de acuerdo a la modalidad (...) .-

**SEGUNDA:** **“EL MUNICIPIO/La Institucion”** no podrá percibir ningún tipo de arancel ni bono contribución por parte de la familia del niño/a que recibe la prestación, siendo todos los servicios brindados gratuitos, de conformidad con los lineamientos generales y objetivos del Programa.

**TERCERA:** **“EL MUNICIPIO/La Institucion”** queda obligado a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la **DIRECCION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL**, las que no podrán exceder del 10 % de las subvenciones conveniadas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo vacantes, a todo niño/a que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos al mismo establecimiento, cuando existiere igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar. **“EL MUNICIPIO”** deberá admitir el ingreso cuando éste sea requerido, hasta cubrir un 10% de la población subvencionada, de todos aquellos niños/as con discapacidad leve, psíquica y/o motora que reúnan los requisitos de admisión.

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número página a asignar>

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**

  
Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

**ARTA:** El Programa “**Unidades de Desarrollo Infantil**” funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de la modalidad establecida y conforme al proyecto presentado. Este horario podrá modificarse con la debidaificación, de acuerdo a los requerimientos de cada comunidad, atendiendo las reales necesidades de las familias y priorizando la atención en el contraturno de los establecimientos escolares. Se dispone de treinta (30) días al año para vacaciones de verano, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al Ministerio con sesenta (60) días de anticipación, a la **DIRECCION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL**, previa comunicación al grupo de padres, que deberá dar su conformidad por escrito.

**INTA:** “**EL MUNICIPIO/La Institución**” podrá conveniar con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Comunitarias, sin que ello signifique transferir responsabilidad alguna frente a “**EL MINISTERIO**” respecto del cumplimiento de lo aquí convenido. “**EL MINISTERIO**” requerirá que existan convenios expresos para todos los establecimientos y que el titular de los emprendimientos no sea la Municipalidad. También será requisito indispensable la suscripción de convenios de comodato para el uso de inmuebles de terceros cuando el emprendimiento esté bajo la órbita Municipal. Cada emprendimiento deberá exhibir un cartel que identifique la modalidad de funcionamiento y la condición de convenientes con este Ministerio.

**TA:** “**EL MUNICIPIO/ la institución**” queda obligado a:

- Fomentar al desarrollo armónico de la personalidad de los niños/as y adolescentes, resaltando su valor como seres humanos individuales y únicos, como proyección social.
- Tender a la formación integral de los niños/as y adolescentes, brindándoles estimulación temprana, apoyo pedagógico, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares a los que concurren en contraturno.
- Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño/a y adolescente, estableciendo pautas de socialización acordes con la edad.
- Promover la participación de la Comunidad y la de los padres de los niños/as y adolescentes en la Institución, de modo que se permita la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleva a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos/as.

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número página a asignar>



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami-50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7171BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Nº 72595 /2018

**REGISTRO DE DECRETOS**

Del Honorable Concejo Deliberante

e) Proveer en forma adecuada alimentación (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda), respetando las necesidades nutricionales de cada grupo etáreo, de conformidad a las especificaciones contenidas en cada modalidad.

f) Implementar acciones de prevención en salud y llevar el control del calendario de vacunación, debiendo ello constar en el legajo individual de cada niño/a y adolescente.

g) Derivar previa detección, a los servicios adecuados, a aquellos niños/as y adolescentes que, en casos específicos, requieran una atención especializada.

h) "EL MUNICIPIO" confeccionará un legajo de cada niño/a y adolescente, por cada una de las modalidades conveniadas, el que deberá contener: Constancias de los requisitos de ingreso y egreso, acorde a los lineamientos programáticos, informe social y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que, a juicio de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, se considere de interés.

i) "EL MUNICIPIO" deberá verificar el cumplimiento del deber a cargo de los emprendimientos que se establece en la cláusula quinta.

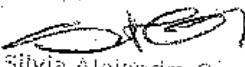
**SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO/La Institución"** tendrá a su exclusivo cargo la administración de las subvenciones mensuales que se indican en la cláusula primera y se determinan según Anexo I del presente, debiendo aplicarlas a las obligaciones que asume por el presente Convenio de Cooperación.

**OCTAVA: "EL MUNICIPIO/La Institución"** remitirá por única vez a "EL MINISTERIO" la Matrícula Total (FORM.1) en tiempo y forma y la Planillas de Altas y Bajas (FORM.2) con un plazo máximo de diez días (10) de finalizado el mes inmediato anterior. Asimismo con un plazo de treinta días de finalizado el mes subvencionado deberá presentar la Planilla Demostrativa de Gastos (FORM.3), reservándose "EL MINISTERIO" el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarrearía el atraso en el pago de las subvenciones del mes siguiente, imputable exclusivamente a "EL MUNICIPIO", y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno a "EL MINISTERIO". La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas. El retraso por más de dos (2) meses consecutivos en la presentación de los FORMULARIOS mencionados anteriormente, podrá

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número página a asignar>

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**

  
Silvia Alejandra Gómez  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

dar lugar a la rescisión unilateral del presente Convenio por parte de "**EL MINISTERIO**".

**NOVENA:** Los FORMULARIOS 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Responsable Legal e Institucional de la misma, quien acreditará debidamente dicha función, con carácter de Declaración Jurada y bajo las penalidades legales. Dada la sustitución del Director o Persona Responsable como así también del **Representante Legal o Apoderado de "EL MUNICIPIO"**, deberá notificarse a "**EL MINISTERIO**" a la brevedad y por medio fehaciente.

**DÉCIMA:** "**EL MINISTERIO**" realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento de "**EL MUNICIPIO**" tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios. "**EL MUNICIPIO**" deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal de "**EL MINISTERIO**" así como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de estos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.

**DÉCIMOPRIMERA:** El presente Convenio tendrá una duración de .... (...) meses a partir del 1º de ..... de ....., prorrogable automáticamente por igual período por decisión unilateral del "**EL MINISTERIO**". La rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.

**DÉCIMOSEGUNDA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio de Cooperación, quedará rescindido el mismo, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso "**EL MUNICIPIO**" deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.



**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**

Nº 2596 /2018

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Silvia M. ...  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

**REGISTRO DE DECRETOS**

**DÉCIMOTERCERA:** El pago de las subvenciones será efectuado en forma mensual, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el mes, serán descontadas de los importes que se abonen en el mes siguiente. "EL MUNICIPIO" deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de ..... con domicilio en la calle ..... ciudad de ..... Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Intendente Municipal.....

**DÉCIMOCUARTA:** A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen reciprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los ..... días del mes de ..... del año .....

Desarrollo Social  
Ministerio



Buenos Aires  
Provincia

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número página a asignar>

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**



Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

**ANEXO I**

Partido	Responsable	Emprendimiento	Modalidad	Cupos

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número página a asignar>



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**

Nº

2507/2018

## **REGISTRO DE DECRETOS**

SILVIA ALEJANDRA GARCIA  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico**

Número: <Número a asignar>

<localidad>

<Fecha a asignar>

Referencia: Convenio de Cooperación -Programa U.D.I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 página/s.